

CIRCULAR 002

Asunto: Periodo Vacacional de Verano 2023.
La Paz, Baja California Sur, a 25 de Mayo de 2023.

**PERSONAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.**

L.C. RICARDO VERDUGO LLANAS, AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, con fundamento en los artículos 89 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; y 5to. del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, por este conducto hago de conocimiento general: los **Periodos Vacacionales de Verano correspondientes al presente año 2023** en este Organismo Público Autónomo, en los cuales los trabajadores gozarán de vacaciones con goce de sueldo, en observancia a lo previsto en el artículo 31, de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur, siendo los siguientes:

1ER. PERIODO:
Los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos y menos de 10 años de servicio ininterrumpidos, gozarán de 10 días hábiles iniciando a partir del lunes 17 de julio al viernes 28 de julio de 2023 , para reanudar labores el día lunes 31 de julio de 2023.
Los trabajadores que tengan más de 10 años de servicio ininterrumpidos, gozarán de 15 días hábiles iniciando a partir del lunes 17 de julio al viernes 4 de agosto de 2023 , para reanudar labores el día lunes 7 de agosto de 2023.
2DO. PERIODO:
Los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos y menos de 10 años de servicio ininterrumpidos, gozarán de 10 días hábiles iniciando a partir del lunes 7 de agosto al viernes 18 de agosto de 2023 , para reanudar labores el día lunes 21 de agosto de 2023.
Los trabajadores que tengan más de 10 años de servicio ininterrumpidos, gozarán de 15 días hábiles iniciando a partir del lunes 7 de agosto al viernes 25 de agosto de 2023 , para reanudar labores el día lunes 28 de agosto de 2023.

Por lo anterior, se instruye a los Titulares de las diversas áreas que integran esta Auditoría Superior del Estado, a efecto de que implementen guardias para continuar con la Fiscalización establecida en los Programas Anuales de Auditorías y funciones que realiza este Ente de Fiscalización Superior durante los citados periodos vacacionales, debiendo informar vía oficio a la brevedad a la Dirección de Administración y Finanzas, los periodos vacacionales respectivos que disfrutarán cada uno de los trabajadores adscritos a tales áreas con derecho a vacaciones, así como aquellos que formarán parte de las guardias correspondientes.

ATENTAMENTE


L.C. RICARDO VERDUGO LLANAS
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

